



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2011, de la Gerencia de Atención Especializada del Área III del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura provisional del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna.*

Estando disponible en la plantilla aprobada para este Centro el puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna, con dotación presupuestaria, y siendo necesaria su cobertura, esta Gerencia, de acuerdo con la normativa legal al efecto y en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución de 12 de noviembre de 2003 de la Gerencia del SESPA, sobre delegación de atribuciones en autoridades y órganos del SESPA (BOPA 24.11.03), procede a efectuar la presente convocatoria para proveer, mediante el sistema de libre designación, el puesto señalado, de acuerdo con las siguientes normas:

#### 1.—Puesto objeto de provisión.

Se convoca para su provisión puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna, vacante en la plantilla orgánica del Hospital San Agustín de Avilés, de naturaleza estatutaria, Grupo A. Nivel de Complemento de Destino 26.

#### 2.—Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican a continuación el último día de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento que se expida el correspondiente nombramiento.

1. Tener la nacionalidad española, la de algún país miembro de la Unión Europea, o la de algún país incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
3. Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y del Título de la especialidad de Medicina Interna expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o de alguno de los expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1691/1989, de 29 de diciembre, modificado por Real Decreto 2071/1995, de 22 de diciembre, y por el Real Decreto 326/2000, de 3 de marzo, o de otros Estados validamente homologados en España.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado, con carácter firme, para el desempeño de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
5. Tener nombramiento como personal estatutario fijo, desempeñando plaza en la especialidad objeto de la convocatoria en los centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, o bien ser titular de plaza vinculada, en los términos previstos en su normativa específica.

Los requisitos expresados en este apartado habrán de reunirse a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La falta de acreditación de los citados requisitos dentro del plazo anteriormente señalado será causa de exclusión del aspirante, sin posibilidad de subsanación ulterior.

#### 3. Características del puesto de trabajo.

El seleccionado realizará funciones de organización, supervisión y coordinación dentro del Servicio, así como con los demás Servicios del centro, Sistema de Salud y niveles asistenciales, cuando corresponda.

Impulsará políticas de calidad asistencial, mejoras en el flujo de información y apoyo a actividades de investigación y formación continua en su ámbito de competencia.

La jornada de trabajo será de 1.519 horas en cómputo anual, y 1.526 en años bisiestos.

Las retribuciones a percibir serán las que corresponden al puesto convocado, según tablas retributivas del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

#### 4.—Solicitudes.

Los candidatos deberán formular solicitud, en el modelo establecido en el anexo I, dirigido a la Gerencia de Atención Especializada del Área III, en Hospital "San Agustín", Camino de Heros, 6, 33401 Avilés. El plazo de presentación de



solicitudes será de un mes, contado a partir del día natural siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum personal y documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Proyecto Técnico de Gestión sobre la organización y funcionamiento del Servicio de Medicina Interna. Del citado Proyecto se habrán de presentar tantos ejemplares como miembros de la Comisión de Valoración.

La falta de presentación de la documentación antedicha en el plazo señalado dará lugar a la exclusión del aspirante, sin posibilidad de subsanación ulterior. Igualmente, no serán valorados los méritos alegados que no se acrediten documentalmente. A estos efectos, toda copia de documento presentada habrá de estar debidamente compulsada, en prueba o como comprobación de su autenticidad. Para la acreditación de experiencia profesional se requerirá acompañar certificación de servicios prestados en la especialidad, careciendo de validez a estos efectos el documento relativo al nombramiento suscrito.

La solicitud podrá ser presentada directamente en el registro general del Hospital San Agustín, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## 5.—*Comisión de Valoración.*

Los currículums y los proyectos que se presenten serán valorados por una Comisión compuesta por:

- Director Médico del Hospital San Agustín, que actuará de Presidente.
- Subdirector Médico del Hospital San Agustín.
- Un Director de Área de Gestión Clínica o Jefe de Servicio designado por el Gerente.
- Un Secretario, con voz y sin voto, de entre el personal de Función Administrativa, designado por el Gerente.

En el supuesto de que se dieran circunstancias que imposibiliten la constitución de la Comisión de Valoración, el Gerente podrá, por resolución motivada, realizar las modificaciones oportunas en su composición.

## 6.—*Procedimiento de selección.*

Finalizado el plazo de presentación de aspirantes, se publicará Resolución conteniendo lista de admitidos y excluidos, así como la composición de la Comisión de Valoración.

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo que constará de dos fases:

1. Evaluación del Currículum profesional de los aspirantes. Representará el 40% de la puntuación máxima.
2. Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión sobre la organización y funcionamiento del Servicio de Medicina Interna. En ella se incluirá un análisis de la cartera de servicios y clientes del conjunto del Servicio; un plan de calidad asistencial, teniendo en cuenta los recursos materiales y humanos; un plan de coordinación con otras unidades clínicas y niveles asistenciales; un plan para el uso eficiente de los recursos; un plan de innovaciones para el servicio a corto, medio y largo plazo; y un plan de formación continuada, docencia e investigación. Para la valoración del Proyecto, la Comisión de Valoración, convocará a los candidatos para su exposición. Representará el 60% de la puntuación máxima.

La Comisión de Valoración podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional de los candidatos y efectuar a los aspirantes, previa convocatoria, cuantas preguntas estime oportunas relativas a dicho currículum y al Proyecto Técnico de Gestión del Servicio.

## 7.—*Resolución de la convocatoria.*

La Comisión de Valoración elevará propuesta de Resolución de nombramiento a la Gerencia de Atención Especializada del Área III a favor del candidato seleccionado.

La convocatoria podrá ser declarada desierta, si a juicio de la Comisión de Valoración ninguno de los candidatos reúne los requisitos mínimos para acceder al puesto convocado.

Los miembros de la Comisión de Valoración no podrán abstenerse en las votaciones correspondientes al proceso de selección.

La resolución será notificada al interesado, y hecha pública por el mismo medio que la convocatoria.

## 8.—*Efectos de la designación.*

El nombramiento que se expida tendrá carácter temporal, de conformidad con lo establecido en la disposición Undécima de la Resolución de 17 de junio de 2010 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se regula provisionalmente el procedimiento de provisión de Jefaturas de Servicio, de Sección y Coordinadores Médicos de carácter asistencial en los centros e instituciones sanitarias de atención especializada del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con una duración de cuatro años, al término de los cuales deberá ser evaluado en el desempeño del puesto, mediante el procedimiento que se establezca al efecto, con el objeto de determinar su continuidad en el mismo por igual período.



El desempeño del puesto llevará implícita la incompatibilidad con cualquier otra actividad ya sea pública o privada, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

#### 9.—*Toma de posesión.*

El facultativo designado mantendrá su plaza en propiedad o la vinculación jurídica bajo la que estuviera prestando servicios.

Si el facultativo proviniera de un Centro distinto al Hospital San Agustín dependiente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, su plaza le será reservada, adscribiéndose temporalmente a una plaza básica de la especialidad en el Hospital San Agustín. De la misma forma, si proviniera de un Centro ajeno al Servicio de Salud del Principado de Asturias, se le adscribirá a plaza base de la especialidad en el Hospital San Agustín mediante la autorización de una comisión de servicios.

El plazo máximo de toma de posesión será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución del proceso. Este plazo, en caso necesario, podrá ampliarse por resolución de la Gerencia, hasta la efectividad de la autorización de la comisión de servicios que, en su caso, proceda.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Avilés, a 11 de mayo de 2011.—El Gerente de Atención Especializada del Área III.—Cód. 2011-09852.



Anexo I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFES DE SERVICIO Y SECCIÓN EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Sello de registro

1. CONVOCATORIA		2. FECHA	
3. DNI	4. APELLIDOS	5. NOMBRE	
6. FECHA DE NACIMIENTO	7. DOMICILIO	8. TELEFONO	
9. CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	10. SERVICIO DE SALUD DONDE PRESTA SERVICIOS	11. TELEFONO DEL CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	

SOLICITO que se admita la presente solicitud y que me sea adjudicado el puesto convocado, por reunir todos los requisitos establecidos en la convocatoria y considerar que me encuentro capacitado/a para su desempeño, a cuyo fin adjunto/a todos los documentos exigidos debidamente acreditados.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA:

AL SR. GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA SANITARIA III.  
Camino de Heros nº6 33401. Avilés. ASTURIAS